



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

mayor exactitud, y sin interese alguno quanto negocios ocurrieren; y pretendiéndose por diferentes Personas no pagar aquellos costos Emolumentar que se les pide por los asuntos que les ocurren de su propia utilidad; Concluye replicando á la Ciudad tenga abien que el referido continue perviviendo dho. Emolumentar, en su piedad de lo de todo aquellos negocios en que verse Resolución de este Ayuntamiento, de la Junta de Propios y Arrendamientos, ó providencia de la R.ª Justicia, á instancia, ó Pedimento de parte; Con lo demas que contiene el que se leyó á la letra; Y habiendo lo oydo con este estapretension a los señores D. Luis Meléndez, y Don Juan D.º Navarro señores, y Alberto Donac Jurado, para que se informen de ella, y trahigan razon á esta Ciu.ª á fin de resolver lo conveniente.

Titulo de Sanador de San, La puente

Visto en titulo de Sanador de San. La puente N.º de Guardamar Dicesis de Oribuela; lo cometeo la Ciudad al Cav. Procurador S.º al para que informandose haver practicado el suodho laudilio.º correspond.º se le ponga el fare para surro; y se copie en el Libro de Cartas R.ª devolvendo el Orig.ª á la parte.

Ap. de la Peña

Ante mi. Gonzalo Chamorro

Diego Antonio de Alvarado

